



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-016/2020.

PROMOVENTE: C. **ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL.**¹

RESPONSABLE: H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintidós de diciembre del dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio da cuenta¹ al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos con:

- A)** Oficio TEEA-OP-1272, de fecha dieciséis de diciembre, mediante el cual la Oficial de Partes de este Tribunal Electoral, remite un escrito signado por la C. **ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL**, en el que realiza una serie de manifestaciones en relación a las acciones llevadas a cabo por la autoridad responsable para dar cumplimiento a la sentencia de mérito.
- B)** El oficio **DJ.LXV-114.21**, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, signado por el Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, mediante el cual remite el cumplimiento en relación al acuerdo de requerimiento de fecha veinte de diciembre, dentro del expediente TEEA-JDC-016/2020.

Con fundamento, en el artículo 17², segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 32, fracción VII; 101, 117 y 136 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, Juicio Electoral, y Asunto General, **SE ACUERDA:**

¹ Con fundamento en el artículo 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

² Artículo 17... Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

- I. **Se reciben constancias.** Se tiene a la C. **ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL** por presentado un escrito consistente en cuatro fojas útiles y al H. Congreso del Estado de Aguascalientes por cumpliendo con el Acuerdo de Requerimiento dictado en fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, dentro del expediente citado al rubro.

- II. **Acuerdo Plenario.** Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, se ordena formular el proyecto de acuerdo plenario correspondiente.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de David Antonio Chávez Rosales, quien da fe.

**HÉCTOR SALVADOR
HÉRNANDEZ GALLEGOS
MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**DAVID ANTONIO
CHÁVEZ ROSALES
SECRETARIO DE ESTUDIO**